



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2815/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3408/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - LEDEZMA ARANDA LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Obras Sanitarias Ingeniero Martín CERGNEUX, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Ingeniero Luis LEDEZMA ARANDA DNI n.º 93.889.935, para que preste servicios para Obras Sanitarias en la Inspección y Administración de la Obra de renovación de Cañerías de Agua Potable en el Casco Histórico de la Primera Etapa, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 5001 de fecha 30 de junio de 2023, y a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6106, de fecha 30 de junio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2023 hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, la subsecretaria de Gobierno Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 11 de julio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Luis LEDEZMA ARANDA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitaria, respecto a la contratación de los servicios del Ingeniero Luis LEDEZMA ARANDA, DNI n.º 93.889.935, domiciliado en calle Caseros n.º 105, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios para Obras Sanitarias en la Inspección y Administración de la Obra de renovación de Cañerías de Agua Potable en el Casco Histórico de la Primera Etapa, dependiente de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Ingeniero Luis LEDEZMA ARANDA, CUIT n.º 20-93889935-6, domiciliado en calle Caseros n.º 105, de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2815/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal